



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 19 de octubre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 319-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 13 de octubre del 2020; Informe N° 645-2020- MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 07 de octubre del 2020; Informe N° 396-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM/SG, de fecha 02 de octubre del 2020; Informe Técnico N° 26-2020-MPLM-SM/CPLO, de fecha 30 de setiembre del 2020; Carta N° 05-2020-MPLMSM/SJP-SO, de fecha 04 de febrero del 2020; Carta N° 010-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 31 de enero del 2020; Carta N° 02-2020-JIS/MALJ-RL, de fecha 17 de enero del 2020; Carta N° 001-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 03 de enero del 2020; Carta N° 27-2019-JIS/MALJ-RL, de fecha 20 de diciembre del 2019; sobre sobre Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE LAS VIAS URBANAS; EN EL (LA), EN EL TRAMO 2-916 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha de fecha 21 de mayo del 2019, la Municipalidad Provincial de La Mar y la Empresa JURADO INGENIEROS S.A.C. suscribieron el Contrato N° 262-2019-MPLM-SM/OAF, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 08-2019-MPLM-SM/CS, para la Ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DE LAS VIAS URBANAS; EN EL (LA) EN EL TRAMO 2-916 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", por un monto de S/ 120, 847.26 (Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 26/100 Soles) con un plazo de 30 días calendarios. Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 19 de diciembre del 2019, se resuelve aprobar, la adicional de obra N° 01 del Proyecto en mención, por un monto de S/. 18,097.39 (Dieciocho Mil Noventa y Siete con 39/100 Soles) con un plazo de ejecución de 20 días calendarios;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 06 de febrero del 2019, se resuelve aprobar, la conformación de los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos
2	PRIMER MIEMBRO	Ing. En Liquidación de Obras
3	SEGUNDO MIEMBRO	Contador II Especialista en Liquidación Financiera

Que, mediante Carta N° 27-2019-JIS/MALJ-RL, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Gerente General de la Empresa Jurado Ingenieros S.A.C., remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE VIAS URBANAS EN EL TRAMO 2-916 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para su revisión, aprobación y trámite respectivo;

Que, a través de la Carta N° 001-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 03 de enero del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, envía al Gerente General de la Empresa Jurado Ingenieros S.A.C, las observaciones a la solicitud de Liquidación de Contrato de Supervisión de la obra: "RENOVACION DE VIAS URBANAS EN EL TRAMO 2-916 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Asimismo, con Carta N° 02-2020-JIS/MALJ-RL, de fecha 17 de enero del 2020, el Gerente General de la Empresa Jurado Ingenieros S.A.C, remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, la absolución de las observaciones realizadas con la carta antes indicada;

Que, mediante la Carta N° 010-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 31 de enero del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita al Gerente General de la Empresa Jurado Ingenieros S.A.C, remitir expediente de Liquidación Física Financiera de la obra: "RENOVACION DE VIAS URBANAS EN EL TRAMO 2-916 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, con Carta N° 05-2020-MPLMSM/SJP-SO, de fecha 04 de febrero del 2020, el Supervisor de Obra, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión de Liquidación de contrato de Supervisión de la obra: "RENOVACION DE VIAS URBANAS EN EL TRAMO 2-916 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 19 de octubre del 2020.

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2020-MPLM-SM/CPLO, de fecha 30 de setiembre del 2020, emitida por los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, dirigido al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del proyecto: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS; EN EL (LA), EN EL TRAMO 2-916 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", para lo cual adjunta el informe del Comité Permanente de Liquidación de Obras, con el detalle siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA : RENOVACION DE VIAS URBANAS EN EL TRAMO 2-196 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

FUNCION : 015 TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNC. : 036 TRANSPORTE URBANO.
GRUPO FUNCIONAL : 0074 VIAS URBANAS.
SECTOR RESPONSABLE : VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.
UBICACIÓN : DISTRITO : SAN MIGUEL.
PROVINCIA : LA MAR
DPTO. : AYACUCHO
: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.
: S/. 142,914.73

OFICINA EJECUTORA :
PRESUP. BASE (Exp. Tco.) :
Resolución de Alcaldía N° 605-2018-MPLM/A, (24/09/2018).
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO :
COSTO DIRECTO : S/. 95,623.65
GASTOS GENERALES (12.00%) : S/. 11,474.84
UTILIDAD (7.00%) : S/. 6,693.66
PRESUPUESTO PARCIAL : S/. 113,792.14
IGV (18.00%) : S/. 20,482.59
PRESUPUESTO DE OBRA : S/. 134,274.73
SUPERVISIÓN DE OBRA : S/. 8,640.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO : S/. 142,914.73
AÑO PRESUPUESTAL : 2019
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.
PROCESO DE SELECCIÓN : CPE N° 08-2019-MPLM-SM/CS.
CONTRATISTA DEL PROYECTO : JURADO INGENIEROS SAC.
CONTRATO DEL PROYECTO : N° 262-2019-MPLM-SM/OAF, (21/05/2019).
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : (CONTRATA – COSTOS UNITARIOS).
PRESUPUESTO BASE : S/. 142,914.73.
MONTO CONTRACTUAL : S/. 120,847.26.
RESIDENTE : ING. JOSE CARLOS HUAMANI.
SUPERVISOR : ING. SAMER JANAMPA PATILLA.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 20 DE JUNIO DE 2018.
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN : 21 DE JUNIO DE 2018.
FECHA DE CULMINACIÓN PROG. : 19 DE JULIO DE 2019.
FECHA DE PARALIZACIÓN : 09 DE JULIO DE 2019.
FECHA DE REINICIO DE OBRA : 23 DE AGOSTO DE 2018.
FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO FINAL : 03 DE SETIEMBRE DE 2019.

ADICIONAL DE OBRA :
ADICIONAL DE OBRA : 20 DÍAS CALENDARIOS.
TÉRMINO DE PLAZO DE EJECUCIÓN : 03 DE SETIEMBRE DE 2019.
FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA : 21 DE OCTUBRE DE 2019.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO IGV (S/.)
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01	S/.23,619.96
2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01	S/.5,522.58
TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N°01		S/.18,097.39

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

La Municipalidad como ente velador del bienestar de la población de toda la Provincia promueve el desarrollo a través de la integración de sus Distritos, con la participación de la población organizada ha promovido la ejecución del presente Proyecto para garantizar las adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en las vías Urbanas del Jr. María Parado de Bellido – Jr. Túpac Amaru, hasta Francisco Bolognesi del Distrito de San Miguel. El expediente técnico del presente Proyecto es aprobado mediante Resolución de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 19 de octubre del 2020.

Alcaldía N° 605-2018-MPLM/A, de fecha 24 de setiembre del 2018, para ser ejecutado por la modalidad de contrata (Costos Unitarios), con un presupuesto total de (S/ 142,914.73) Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Catorce con 73/100 Soles.

Posteriormente el Comité de Selección de fecha 26 de abril del 2019 adjudicó la Buena Pro dentro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2019-MPLM-SM/CS, para la Contratación de la ejecución de la Obra por contrata bajo el sistema Costos Unitarios a la Empresa JURADO INGENIEROS S.A.C., por el monto ofertado de (S/ 120,847.26) Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 26/100 Soles, posteriormente se suscribe el Contrato N° 262-2019-MPLM – SM/OAF, de fecha 21 de Mayo del 2019 para dar inicio con la ejecución del Proyecto.

El Proyecto tuvo como plazo de ejecución de obra 30 días calendarios, la entrega de terreno fue el 20 de junio del 2019 y el plazo contractual inicia el 21 de junio del 2019, tal como consta en el acta suscrita, culminándose el plazo el 03 de setiembre del 2019. El término de la ejecución de los trabajos fue el día 03 de setiembre del 2019, dentro del plazo contractual y ampliación de plazo pactado tal como consta en el acta de recepción de obra (...).

**DESCRIPCION DEL PROYECTO
METAS FÍSICAS ALCANZADAS**

El Proyecto "RENOVACION DE VÍAS URBANAS EN EL TRAMO 2-196 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", ha cumplido con las siguientes metas a la conclusión del Proyecto:

PARTIDAS PRINCIPALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	OFICINAS	GLB	1.00
01.01.02	ALMACENES	GLB	1.00
01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	GLB	1.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	GLB	1.00
01.01.05	CARTEL DE OBRA DE 3.20X8.50M (INC. INSTALACION)	GLB	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	512.05
01.02.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO	M3	71.40
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	128.52
01.03	MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GLB	1.00
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	512.05
01.04.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN PROCESO DE EJECUCION	M2	512.05
02	PAVIMENTO RIGIDO		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE EN MATERIAL COMPACTO A NIVEL DE SUBRASANTE	M3	71.40
02.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	357.00
02.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR 20 CM	M2	357.00
02.01.04	ACARREO MATERIAL FORMADO, DISTANCIA 50-100 METROS	M3	92.82
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	92.82
02.02	OBRAS DE CONCRETO		
02.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO E=0.20M.	M2	357.00
02.02.02	ENCOFRADO Y DESMOLDEO DE PAVIMENTO	M2	100.11
02.02.03	CURADO DE CONCRETO	M2	357.00
02.02.04	LEVANTAMIENTO DE COTAS EXISTENTES A NIVEL DE SUBRASANTE	UND	5.00
02.03	JUNTAS		
02.03.01	JUNTAS DE CONTRACCION E=1"	M	97.66
02.03.02	JUNTAS DE CONTRACCION DE 3/4" C/PASAJUNTAS	M	66.00
02.03.03	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	M	195.32
04	SARDINELES		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINELES	M3	8.40
04.01.02	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA 50-100 METROS	M3	10.92
04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	10.92
04.02	OBRAS DE CONCRETO		
04.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN SARDINELES	M3	12.64
04.02.02	ENCOFRADO Y DESMOLDEO EN SARDINELES	M2	94.65
04.02.03	CURADO DE CONCRETO	M2	94.65
04.02.04	JUNTAS ASFALTICAS PARA SARDINELES	M	15.50
05	VEREDAS		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	M3	19.06



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 19 de octubre del 2020.

05.01.02	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA 50-100 METROS	M3	24.78
05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	24.78
05.01.04	COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	127.05
05.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.15 M.	M2	127.05
05.02	OBRAS DE CONCRETO		
05.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA VEREDAS	M3	19.06
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	20.34
05.02.03	CURADO DE CONCRETO	M2	127.05
05.02.04	JUNTAS ASFALTICAS PARA VEREDAS	M	65.10
05.02.05	BRUÑAS DE 1CM X 1CM	M	366.55
06	SEÑALIZACION		
06.01	DEMARCACION LINEAL DEL PAVIMENTO	M2	18.00
06.02	DEMARCACION DE SIMBOLOS Y LETRAS EN PAVIMENTO	M2	2.78
06.03	PINTURA EN SARDINELES	M2	84.29
07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJAS PARA AGUA Y DESAGUE		
07.01	SUMINISTRO, COLOCACION Y ENCIMADO DE CAJAS PARA AGUA	UND	21.00
07.02	SUMINISTRO, COLOCACION Y ENCIMADO DE CAJAS PARA DESAGUE	UND	21.00
09	VIARIOS		
09.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	M2	512.05
09.02	PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO	GLB	1.00
10	IMPACTO AMBIENTAL		
10.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00

PARTIDAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE		
01.01	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m2	357.00
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
02.01	INSTALACION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	TRAZO, REPLANTEO PRELIMINAR	m2	56.00
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA/ML.	m	104.00
02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	104.00
02.01.02.03	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO	m	104.00
02.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO Y COMPACTADO.	m	104.00
02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.01.03.01	PROVISION DE TUBERIA PVC SAP DE 90 MM. (3")	m	104.00
02.01.03.02	VALVULAS Y ACCESORIOS EN TUBERIA MATRIZ	GLB	1.00
02.01.04	PRUEBA HIDRAULICA		
02.01.04.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA	m	104.00
02.02	INSTALACION DOMICILIARIA DE AGUA		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	73.50
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL (MATERIAL SUELTO)	m3	17.64
02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	73.50
02.02.02.03	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO	M	73.50
02.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO Y COMPACTADO.	m	73.50
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
02.02.03.01	PROVISION DE TUBERIA PVC SAP DE 1/2" CL-10	und	21.00
02.03	INSTALACION DOMICILIARIA DE DESAGUE CON TUBERIA DE 4"		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	56.70
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL (MATERIAL SUELTO)	m3	13.61
02.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	56.70
02.03.02.03	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO	M	56.70
02.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO Y COMPACTADO.	m	56.70
02.03.02.05	INSTALACION DE TUBERIA DE 2" PARA DESAGUE	und	21.00

OBJETIVOS ALCANZADOS:

El presente proyecto contempla el siguiente objetivo:

Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en las vías Urbanas del Jr. Maria Parado de Bellido – Jr. Túpac Amaru, hasta Francisco Bolognesi del Distrito de San Miguel.

ANALISIS

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y AMPLIACIONES DE PLAZO

El mérito al otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2019-MPLM-SM/CS se ha suscrito el Contrato N° 262-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 21 de mayo del 2019, con un plazo de ejecución del proyecto por un periodo de 30



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 19 de octubre del 2020.

días calendarios computados desde el 21 de junio de 2019 al 20 de julio del 2019, se ha tenido suspensión de plazo de ejecución por 43 días calendarios, desde el 09 de julio del 2019 al 22 de agosto del 2019 aprobado bajo Resolución de Alcaldía N°482-2019-MPLM-SM/A, de fecha 08 de agosto de 2019; se han tenido también ampliaciones de plazo de Adicional de Obra N° 01 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°244-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 19 de diciembre del 2019, de los plazos contractuales, suspensión y Adicional y deductivo se han cumplido, el contratista no ha incurrido en retraso en lo que respecta a la ejecución del Proyecto.

DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

El Contratista no ha Solicitado ningún tipo de Adelantos.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DEL PROYECTO

El Comité de Liquidación de Obras ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Mar, en la modalidad de contrata para el año 2019, nominada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM de fecha 06 de febrero de 2020; el sustento de la liquidación los cuadros que demuestran objetivamente el monto que corresponde a la liquidación financiera, sea a favor o a cargo del contratista y se adjunta en los anexos correspondientes. La Liquidación practicada se muestra en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA			
OBRA	"RENOVACION DE VIAS URBANAS EN EL TRAMO 2-196 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
PROCESO DE SELECCION	PCPE N° 008-2019-MPLM-SM/CS.		
CONTRATO	N° 262-2019-MPLM-SM/OAF		
EMPRESA	JURADO INGENIEROS S.A.C		
RESIDENTE DE OBRA	ING. JOSE CARLOS HUAMANI QUICANO		
SUPERVISOR DE OBRA	ING. SAMER JANAMPA PATILLA		
PRESUPUESTO BASE	S/.	142,914.73	
MONTO DEL CONTRATO	S/.	120,847.26	
ADELANTO DIRECTO	S/.		
ADELANTO DE MATERIALES	S/.		
MONTO ADICIONAL N° 01	S/.	23,619.96	
MONTO DEDUCTIVO N° 01	S/.	5,522.58	
MONTO FINAL CONTRACT.	S/.	138,944.64	
I AUTORIZADO, PAGADO Y RETENIDO			
1.1	AUTORIZADO		SIN IGV
1.1.1	BRUTO		S/.
	Contrato Principal	S/.	102,412.93
	Contrato Principal	Deductivo de Obra N° 01	4,680.15
	Adicional N° 01		20,016.92
	MONTO PARCIAL		117,749.60
1.1.2	IGV		
	Contrato Principal	S/.	18,434.33
	Contrato Principal	Deductivo de Obra N° 01	842.43
	Adicional N° 01		3,603.04
	MONTO PARCIAL		21,194.99
	TOTAL AUTORIZADO		138,944.64
1.2	PAGADO		SIN IGV
1.2.1	BRUTO		S/.
	Contrato Principal	Valorización 01	17,109.38
		Valorización 02	80,623.39
		Adicional N° 01	15,539.27
	MONTO PARCIAL		113,272.04
1.2.2	IGV		
	Contrato Principal	S/.	20,482.63
	Valorización 01		3,079.69
	Valorización 02		14,512.21
	Adicional N° 01		3,411.06
	MONTO PARCIAL		21,002.99
	TOTAL PAGADO		134,274.99
1.3	FACTORES DE REAJUSTE		S/.
	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN N° 01 (principal)		102.00
	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN N° 02 (principal)		1,922.89
	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN N° 01 (adicional N° 01)		0.00
	MONTO TOTAL POR REAJUSTES		2,024.89
1.4	RETENCIÓN GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO PAGADO		
1.4.1	NETO		S/.
	Contrato Principal	S/.	12,084.72
	Contrato Principal	Valorización 01	12,084.72
	Contrato Principal	Valorización 01	1,809.00
	MONTO PARCIAL		13,893.72
	TOTAL RETENIDO POR FONDO DE GARANTÍA		13,893.72
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	En Efectivo		4,609.65
	En IGV		3,957.33
			712.33
II ADELANTO EN EFECTIVO (Sin IGV)			Monto Neto
	Otorgado		0.00
	Amortizado		0.00
	SALDO POR AMORTIZAR DEL ADELANTO EN EFECTIVO		0.00
III ADELANTO EN EFECTIVO (Sin IGV)			Monto Neto
	Otorgado		0.00
	Amortizado		0.00
	SALDO POR AMORTIZAR DEL ADELANTO EN EFECTIVO		0.00
IV SANCIONES, OTROS, ETC.			Monto Neto
	Penalizaciones retraso de obra		0.00
	Intereses atraso pago de valorizaciones		0.00
	Intereses por pago indebido de reintegros		0.00
	Gastos de Liquidación por la Entidad		0.00
	Amortizado:		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
V RESUMEN DE SALDOS			A FAVOR DEL CONTRATISTA
	Monto Contractual		138,944.64
	Valorizaciones Pagadas		134,274.99
	Penalidad Por retraso		0.00
	Costo por Elaboración liquidacion		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		6,669.65



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 19 de octubre del 2020.

- Cuaderno de obra (01 tomo de 28 folios).
- Expediente técnico del proyecto de inversión en magnético.

La documentación presentada cumple los requerimientos que determinaron la ejecución de la obra los cuales se adjuntan y forman parte del expediente de liquidación, respaldada por la documentación que se encuentra en diferentes oficinas de la Municipalidad de todo lo actuado durante la ejecución de obra.

DECLARATORIA DE CONCLUSIÓN DE OBRA

El Comité de Recepción de Obras nominada mediante Resolución Gerencial Municipal N° 089-2019-MPLM-SM/A – GM. de fecha 25 de setiembre del 2019 da la conformidad de la ejecución del proyecto “**RENOVACION DE VÍAS URBANAS EN EL TRAMO 2-196 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, ejecutada por la modalidad de contrata (Costos Unitarios), como consta en el acta de recepción de la actividad de fecha 21 de octubre del 2019, sin embargo no se hace responsable de los vicios ocultos a los que pudieron haber incurrido durante su ejecución.

GASTOS FINANCIEROS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL					
CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA	GASTOS DE SUPERVISIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	TOTAL
2.6.23.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 134,274.99	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 134,274.99
2.6.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATCIÓN DE SERVICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
COSTO PARCIAL		S/. 134,274.99	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 134,274.99
COSTO TOTAL		S/. 134,274.99			

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL			
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS		
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL		S/. 134,274.99
1501.080201	POR CONTRATO	S/. 134,274.99	
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		S/. 0.00
1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 0.00	
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/. 0.00
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/. 0.00	
IMPORTE TOTAL PARA LA REBAJA CONTABLE			S/. 134,274.99

RESUMEN ACTUAL 2019					
CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA	GASTOS DE SUPERVISIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	TOTAL
2.6.23.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 134,274.99	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 134,274.99
COSTO PARCIAL		S/. 134,274.99	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 134,274.99
COSTO TOTAL		S/. 134,274.99			

De acuerdo a la evaluación financiera hubo un saldo de adicional de obra a favor del contratista, con el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 23,619.96
2	PRESUPUESTO ADICIONAL PAGADO AL CONTRATISTA	S/. 18,950.32
TOTAL (A-B) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 4,669.64

CONCLUSIONES TECNICAS (FISICO)

- Adecuadas condiciones de Transitabilidad Vehicular y peatonal en las vías Urbanas del Jr. Maria Parado de Bellido – Jr. Túpac Amaru, hasta Francisco Bolognesi del Distrito de San Miguel.
- La obra se ha concluido dentro del plazo contractual y ampliaciones de plazo otorgados por la entidad.
- La valorización final asciende a la suma de (S/ 138,944.64 Soles) Ciento treinta y ocho Mil Novecientos cuarenta y cuatro con 64/100 Soles) que representa un 114.98% del monto contractual.
- De acuerdo a la **Evaluación Financiera practicada el Costo de gasto** hasta la fecha asciende a la suma de S/. 134,274.99 (Ciento treinta y cuatro Mil Doscientos setenta y cuatro con 99//100 soles).
- De acuerdo a la liquidación practicada el costo total de ejecución de la obra concluida es de **S/.140,969.53** Ciento cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 53/100 Soles).
- El contratista tiene una retención del 10% del Contrato Principal por garantía de fiel cumplimiento retenido por la entidad hasta la liquidación, el cual asciende a la suma de **S/.12,084.72 (Doce Mil Ochenta y cuatro con 72/100 Soles).**
- El contratista tiene una retención del 10% del Adicional de Obra por garantía de fiel cumplimiento retenido por la entidad hasta la liquidación, el cual asciende a la suma de **S/.1,809.00 (Mil Ochocientos Nueve 00/100 Soles).**
- La liquidación determina el pago con **Saldo a favor del Contratista** por un monto de **S/.4,669.65 Soles** (Cuatro Mil Seiscientos sesenta y nueve con 65/100 Soles).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 19 de octubre del 2020.

- De acuerdo a los factores de **reajuste** practicada en la liquidación, determina el pago por un monto de (**S/2,024.89 Soles**) Dos Mil Veinticuatro con 89/100 Soles, el cual se pagará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad.
- En resumen, la Liquidación determina el Pago y Devolución como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCIONES (DEVOLUCIÓN)	
RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 12,084.72
RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (ADICIONAL DE OBRA N°01)	S/. 1,809.00
TOTAL RETENCIÓN	S/. 13,893.72
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
ADICIONAL DE OBRA N°01	S/. 4,669.65
TOTAL SALDO A FAVOR	S/. 4,669.65
REINTEGRO POR REAJUSTES A FAVOR DEL CONTRATISTA	
REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 2,024.89
TOTAL REINTEGRO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 2,024.89

La Liquidación practicada por el **COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS VICIOS OCULTOS A LOS QUE PUDIERON HABER INCURRIDO DURANTE SU EJECUCIÓN.**

RECOMENDACIONES

- Aprobar vía acto resolutivo la liquidación del CONTRATO N° 262-2019-MPLM-SM/OAF, referido a la ejecución del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL TRAMO 2-196 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**
- Se recomienda el pago y devolución a favor del Contratista, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCIONES (DEVOLUCIÓN)	
RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 12,084.72
RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (ADICIONAL DE OBRA N°01)	S/. 1,809.00
TOTAL RETENCIÓN	S/. 13,893.72
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
ADICIONAL DE OBRA N°01	S/. 4,669.65
TOTAL SALDO A FAVOR	S/. 4,669.65
REINTEGRO POR REAJUSTES A FAVOR DEL CONTRATISTA	
REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 2,024.89
TOTAL REINTEGRO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 2,024.89

- Comunicar al contratista el acto resolutivo para los fines de Ley.

Que, a través del Informe N° 396-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 02 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación vía acto resolutivo del expediente de Liquidación de Contrato de ejecución de Obra del proyecto: **"RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL TRAMO 2-196 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, el cual fue revisada y evaluada por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020, con la finalidad de realizar el registro de cierre de inversiones en el banco de Proyectos;

Que, a través del Informe N° 645-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 07 de octubre del 2020, el Gerente de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del proyecto: **"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS; EN EL (LA), EN EL TRAMO 2-916 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, ratificando las mismas conclusiones del informe del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, dando opinión favorable para aprobar la Liquidación de Contrato de Ejecución.

Que, con Opinión Legal N° 319-2020-MPLM/OAJ/RAAV, de fecha 13 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA:** 1.- Sugiere declarar PROCEDENTE aprobar el expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución N° 262-2019-MPLM-SM/GAF, de fecha 21 de mayo del 2019, del proyecto **"RENOVACION DE VÍAS URBANAS EN EL TRAMO 2-916 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI: 2422921, por el monto de S/. 140,969.53



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 19 de octubre del 2020.

Ciento cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 53/100 Soles), y se tiene un saldo a favor del contratista de una retención de 10% del monto de contrato principal por garantía de fiel cumplimiento retenido por la entidad hasta la liquidación; asimismo, El contratista tiene una retención del 10% de Adicional de Obra por garantía de fiel cumplimiento retenido por la entidad hasta la liquidación, ello de acuerdo a lo fundamentado del informe técnico del Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata de la Entidad, para el año fiscal 2020, Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y Gerencia de Infraestructura. 2.- Sugiere declarar PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutorio del expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS; EN EL (LA), EN EL TRAMO 2-916 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2422921, el mismo que se sustenta del Informe Técnico del Comité Permanente de Liquidación de obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, remitido con el Informe N° 096-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM/SG, de fecha 21 de enero del 2020. ENCARGAR al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, ordene a quien corresponda el pago de reintegros por reajuste al contratista, el cual asciende a la suma de (S/.2,024.89 Soles) Dos mil Veinticuatro con 89/100 Soles. 3.- Autorizar a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra, y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de Transferencia Físico-Contable de la Obra;

Que, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su Artículo 69° señala sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad (...)". Asimismo, el Artículo 94° de la norma en mención en su inciso 94.2 señala sobre los Efectos de la liquidación "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";

De la revisión del expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de obra del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS; EN EL (LA), EN EL TRAMO 2-916 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", se deduce que ha cumplido con lo establecido en la norma pertinente y estando propuesto por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020 y de las áreas usuarias de la Entidad, y áreas intervinientes en el procedimiento para la Liquidación del Servicio de Ejecución de Obra, es pertinente formalizar su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato N° 262-2019-MPLM-SM/OAF, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 08-2019-MPLM-SM/CS, de Ejecución del Proyecto: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS; EN EL (LA), EN EL TRAMO 2-916 JR. MARIA PARADO DE BELLIDO DESDE JR. TUPAC AMARU HASTA JR. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2422921; estableciendo como monto de Inversión Total (Contrato Principal, Adenda y Reajuste) **la Suma de S/ 140,969.53 (Ciento Cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 53/100 Soles)**, de acuerdo a lo fundamentado por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020 y la Gerencia de Infraestructura, la misma que fue ejecutada bajo la Modalidad de Administración Indirecta y/o Contrata, conforme se detalla en los considerandos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el pago y devolución a favor del Contratista Empresa JURADO INGENIEROS S.A.C., bajo el siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 19 de octubre del 2020.

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCIONES (DEVOLUCIÓN)	
RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 12,084.72
RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (ADICIONAL DE OBRA N°01)	S/. 1,809.00
TOTAL RETENCIÓN	S/. 13,893.72
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
ADICIONAL DE OBRA N°01	S/. 4,669.65
TOTAL SALDO A FAVOR	S/. 4,669.65
REINTEGRO POR REAJUSTES A FAVOR DEL CONTRATISTA	
REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 2,024.89
TOTAL REINTEGRO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 2,024.89

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra, y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total asignado y se inicie el proceso de transferencia Físico-Contable de la Obra.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, con la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

